

# ANALES

DE LA

## EDUCACION COMUN

---

VOLUMEN I. BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 1º DE 1838. NUM. 1º

---

EL EDITOR — *D. F. Sarmiento*

El objeto especial de esta publicacion es tener al público al corriente de los esfuerzos que se hacen para introducir, organizar y generalizar un vasto sistema de educacion.

Reforma tan radical y de consecuencias tan benéficas no se inicia en las escuelas, sino en la opinion pública. No es el maestro sino el legislador el que ha de producirla; y la ley escrita será letra muerta, si el padre de familia no presta para su egecucion, el calor de sus simpatias.

Los gobiernos han sido impotentes para difundir la educacion autoritativamente, testigo el de Prusia que con un sistema que está en obra hace mas de un siglo, y leyes que constituyen delito en los padres privar á sus hijos de educacion, no ha conseguido tener más de un habitante educandose en cada ocho, mientras el Canadá, Massachusetts y el Estado del Maine cuentan uno en cuatro, alguno de ellos en menos de veinte años de fundado un sistema análogo al que vamos á ensayar nosotros.

Solo la opinion puede impulsar la educacion con la eficacia y celeridad que exige nuestro atraso mismo. Esa opinion existe ya por fortuna entre nosotros, pero al estado de instinto simpatico solamente. Es preciso que al deseo se una el saber, para que los medios conduzcan al fin, y esta ciencia de difundir la educacion, no esta todavía al alcance de todos. No la tuvieron nuestros padres, no la ha poseído, puede decirse que no la posee aun, la Europa misma, salvo una parte de la Alemania. En el resto se hacen ensayos, se desea tambien como entre nosotros, sin poder crear el hecho. Las masas de emigrantes que desembarcan en nuestras playas, son pedazos de

*S. Aug 186*

DONACION: .....  
INVENTARIO: ..... 389678 .....  
FECHA: ..... 11/6/44 .....  
- 2 -

algunos puntos de Europa trasladados á America, y por el vestido, las maneras, el aspecto mismo de los arribantes puede el observador imaginarse el desarrollo intelectual, en las campañas y poblaciones de donde parten.

Necesitase crear un partido, perdónesenos la palabra, *de amigos de la educacion*. Este partido empieza á aparecer en Chile, bajo el nombre, mal dado, de *Sociedad de Instruccion primaria*, a que pertenecen hoy los hombres mas altamente colocados, y cuanto joven descuellan en las letras, en el foro, ó en la sociedad. Existe poderoso, universal en los Estados Unidos y en el alto Canada, y puede decirse que es el que inspira los actos del Legislador, dirige el sentimiento de la caridad, y absorve la mayor parte de las rentas de los Estados.

Para la creacion de un sistema popular de educacion ha de concurrir el propietario con sus caudales, el hombre instruido con su saber, el pobre con su deseo de mejorar la suerte de sus hijos el legislador con las disposiciones necesarias, el padre de familia con sus erogaciones, la parroquia con sus funcionarios predominando sobre todo este conjunto un sentimiento comun de interes apasionado, sin el cual no puede darse un paso.

La reciente organizacion de las parroquias de la Catedral al sur y al norte, ha requerido en cada una de ellas el concurso de cuarenta y ocho vecinos, lo que hace ciento en solo dos parroquias, como comisarios, síndicos, inspectores; y para convenirse de la necesidad de uniformar las ideas, basta saber, que por la falta de interes de ciertos vecinos nombrados inspectores, diez ocho manzanas de la Catedral al sur, no contribuyen á nada aun, en despecho de la buena voluntad de los vecinos por no estar organizadas.

Seiscientos funcionarios requiere la organizacion del sistema de Escuelas comunes en la sola ciudad de Buenos Ayres, funcionarios gratuitos, animados del igual zelo, y conspirando con todas sus fuerzas al mismo fin; y esto no se conseguirá sin que todos comprendan, por una poderosa iniciacion, el bien que pueden hacer á sus hijos y al pais en que viven.

Pero seiscientos vecinos iniciados en el arte, diremos así, de crear la civilizacion general, forman ya un nucleo irresistible de opinion, que concluirá por vencer todos los obstáculos y crear el espíritu público que es la atmosfera vivificante de todo progreso.

Esta publicacion tiene por objeto difundir entre los que se sienten ya amigos de la educacion, un cuerpo de doctrinas, de hechos, de datos que han de convertirse en leyes, en instituciones, en monumentos, en hábitos y prácticas de la sociedad, y es á ellos á quienes se dirijan las observaciones que estas páginas contengan.

La circulacion oficial de esta revista mensual será limitada á ciertos funcionarios públicos como jueces de paz, municipales encargados de las Escuelas, Representantes y Senadores; pero sería

trabajo perdido si no encontrase apoyo entre los particulares, quedando sepultada en los archivos de las oficinas públicas. Es por esto que solicitamos el patrocinio de toda persona que se interese en el éxito de sistema, cuyos frutos empiezan á saborearse ya en los primeros ensayos hechos, y que ha de extenderse luego á todo el país, acaso á toda esta parte de América, desde que se hayan en un punto palpado sus ventajas.

Buenos Ayres es por ahora el punto mas adecuado para dar principio á obra tan vasta, y es seguro que las provincias seguirán la impulsión, desde que los resultados tanjibles persuadan de sus ventajas.

Fácil nos será concertar nuestros esfuerzos con los que hacen los amigos de la educación en Chile, y prestarnos el mutuo apoyo y concurso que requiere un mismo trabajo, reclamado por iguales necesidades en todas partes. Pero para todo esto, es preciso que el brillo del éxito, haga visibles de la distancia nuestros progresos.

Cabemos desempeñar una agradable tarea, dirijiendo por encargo del gobierno la publicación de datos, documentos y hechos que llegarán á ser los anales de la educación pública en el Estado Buenos Ayres, planta en germen hoy, que pide los rayos vivificadores de la opinión para convertirse en el árbol frondoso á cuya sombra habrán de desenvolverse todas las fuerzas activas del país. Nuestra misión en obra tan vasta será solo señalar al zelo del padre de familia, del ciudadano y del legislador, el camino que han seguido los pueblos mas experimentados en hacer estas súbitas transformaciones de la sociedad, acelerando la marcha del tiempo, transportando á nuestro suelo en algunos años el saber acumulado de siglos en cada uno de los países de la tierra.

La educación pública, comun, universal, ilimitada es la empresa del presente, y la garantía del porvenir. A la corta ó á la larga nuestras instituciones libres nos llevarian fatalmente al suicidio; como la agilidad del fogoso corsel seria un don funesto para el hombre que no ha apreendido el arte de dirijirlo. Los momentos de reposo que marcan nuestra historia política de medio siglo á esta parte, serian sin ella la quietud de la atmosfera que permite á los vapores condensarse y acumularse en nubes de que se escapará el rayo, precursor de nuevas tempestades.

Esta parte de América, y Buenos Ayres felizmente mas que otro punto entra en una nueva faz de su existencia, que pide nuevas aptitudes, y transformación completa del modo de ser de sus habitantes. Hasta 1832 la tierra ha gemido bajo el estrépito de guerras atroces, de tiranías salvages, mundo informe en que, como en las épocas cáoticas de nuestro globo, los monstruos ocupaban el primer rango de la creación; pero de entonces á acá una feliz revolución se ha operado que promete otras mas acabadas, si nuestra indolencia no reproduce y continua las causas del mal estar pasado. Cosa sin-

gular! En despecho del triunfo aparente de la fuerza, no ha podido esta, por mas esfuerzos que haya hecho, ser de nuevo árbitro de la suerte de los pueblos. Los pueblos mismos, obedeciendo á sus viejos hábitos, han querido guerrear y dañarse, sin poderlo conseguir en seis años de sitios impotentes, de bloquesos burlados, de conjuraciones descubiertas, de invasiones escarmentadas. La paz se mantiene por su propia fuerza, en despecho de los zelos que la anublán, de los odios oficiales que tratan de perturbarla, de la impericia que la abandona á su propia suerte, de la maldad que quisiera descarrilar la opinión.

En la condicion intima de los pueblos la transformacion es mas tangible y reclama otra sociedad, otro pueblo que el que han educado la colonia española, las guerras y la despoblacion de un suelo primitivo. Turban diariamente la secular quietud de la superficie de nuestros rios, vapores, emisarios de comercio, actividad y movimiento; y el pueblo que trasportan en horas de puntos distantes, como el paisano que mira desde las costas la columna de humo que traza su derrotero, están muy atras del arte y de la ciencia que han creado esas máquinas, de cuyo poder nos servimos como de prestado. Nuestra educacion nos deja estraños á los progresos de la fisica y de la mecánica que el vapor revela.

Piérdese ya en el horizonte del oeste el solitario y fugaz tren que lleva al rancho del paisano los goces de la vida civilizada, y le pide en vano los productos de su industria que no tiene preparados; resistiendo al movimiento á que lo invita, y de que lo alejan hábitos serriles, usos semi-salvages, destitucion que semeja á la mendicidad en medio de la riqueza; y el tren volverá, cuando se avance en la desierta Pampa, vacío de productos, á revelarnos que el vehículo de las sociedades cultas esta por demas, donde pase aun el caballo, que Dios dió al hombre primitivo, en relacion á sus necesidades. Nuestra educacion detendrá los ferro-carriles largo tiempo en los alrededores de la ciudad, y paralizará la actividad de sus locomotivas.

Llegan por centenares al año los tipos refinados de las razas de animales con cuya propagacion la industria nuestra espera rivalizar con los productores de lanas de Sajonia, Francia, Australia y Buena Esperanza. Diez años bastarían para que el rambouillet suplanté al merino, que habia ya sustituido á la oveja descendiente dejenada de los antiguos tipos españoles. La raza de vacas Durham en veinte restituirá á nuestros ganados mayores las cualidades de forma y peso que han perdido en la vida salvaje; y el caballo frison, el *pur sang* ingles volverán al nuestro su pujanza y belleza. Pero como estos tipos perfeccionados son inventados, digamoslo así, por la inteligencia humana, solo la inteligencia del pastor podrá conservarlos sin degeneracion, y nuestra falta de educacion en los campechinos, hará malograr tan nobles esfuerzos, esterilizando la riqueza cierta que prometian, o amenguandola por lo

menos en millones de millones. La perfeccion general del hombre queda muy atras de la perfeccion del rambouillet en su especie; y el hombre lo barbarizará y lo traerá a su nivel. Uno de los elementos acaso el principal de la perfeccion de las razas de animales han sido libros, con que se ha generalizado el secreto hallado por pacientes observadores, y si el libro sobrara para enseñar, faltarían los ojos ejercitados para adquirir la ciencia práctica por este medio.

La falta de educacion de nuestro pueblo ha esterilizado la mas pingüe riqueza de nuestros campos. Los productos de la leche son en todos los países superiores en valor al que tienen nuestras vacas; pero para obtenerlos se requiere otro sistema de cría mas adelantado, residencias de campo mejor acondicionadas, pueblo mas sedentario é industrial, en una palabra, hábitos y educacion que nos faltan. Una poderosa corriente de emigracion se dirige a nuestras costas, y su feliz afluencia llena los vacíos que sobre la superficie de tierra tan vasta deja la escasez de habitantes. Pero el emigrante del medio día de Europa nos trae por lo general brazos robustos, mayor actividad para adquirir, y no pocas veces igual destitucion de educacion que aquella de que adolecemos, con algunos vicios análogos a los nuestros. Estas masas de hombres que vienen buscando una patria y una familia, aumentan lejos de disminuir los inconvenientes de nuestro propio atraso. Mas activos, mas económicos que los habitantes oriundos, ellos acumulan particula por particula la riqueza, invaden toda las profesiones, acometen todas las industrias, obtienen la preferencia en los trabajos, con decadencia visible de la idoneidad del antiguo colono, disipado, inerte, y mal adiestrado; y cuando la familia viene a consolidar su existencia, si no ha llegado a la fortuna, perpetuan el nuevo arribante y el descendiente de los pobladores primitivos la emigrada y la nacional ignorancia y barbarie. Bajo el sistema actual, en veinte años tendremos un millon de habitantes, mas energicos, mas emprendedores y mas inquietos que los que dejó la colonizacion y se han esterminado entre sí, por falta de haber dado por la educacion una direccion útil a la actividad de las pasiones humanas.

Tal es entre otros el objeto de crear un poderoso y universal sistema de educacion, para adoptar nuestro modo de ser a los progresos de la civilizacion que nos toman de improviso, y se desvirtuan y resienten de nuestra incapacidad para manejar sus delicados resortes. Necesitase para ello una impulsión jeneral de la sociedad inteligente y acomodada en favor de la otra menos favorecida. Necesitase *querer*, como hemos querido ser independientes y lo fuimos en quince años perseverantes de esfuerzos comunes, como hemos sido libres en veinte de luchas sangrientas y llegamos ya a serlo; necesitase *querer* ser pueblo en masa inteligente, é industrial. En las escuelas se disciplinará la moralidad de la generacion que en seis años mas va a entrar a la lisa de la nueva vida: en las escuelas,

se preparará la inteligencia que domina la naturaleza, que maneja el vapor como agente de impulsión, que mejora las razas de animales; los doméstica á la palabra de Rarey, o convierte en seda su brusca lana.

Nuestra fácil tarea será mostrar los medios, señalar los obstáculos, guiar las voluntades. Una profunda convicción nos sostendrá en la lucha, y es la de que como pueblo *somos capaces* de acometer la empresa, y como individuos estamos á la altura de la ciencia adquirida por los otros pueblos. Las leyes que por *aclamación* han dictado ambas Cámaras para desarrollar la educación, y el caloroso asentimiento que les ha prestado la opinión, nos convencen de lo primero. De lo segundo y por lo que personalmente nos atañe, puede perdonarnos una excesiva confianza, si después de haber *ex profeso* visitado la Francia, la Italia, la España, la Inglaterra, la Alemania y los Estados Unidos, trabajado en Chile quince años; y después de leer cuanto sobre la materia se ha escrito, frecuentado á los hombres especiales del mundo, estudiado todas las legislaciones, y visto su aplicación en todos los países, nos presentamos en el nuestro, sin el entusiasmo de los primeros años, y con la experiencia de los maduros á decir sin vanidad como sin modestia *anche io*.

SARMIENTO.

## La Beneficencia de las Repúblicas.

"Education—a debt due from the present to future generation".

PEABODY—1837.

En uno de los números del *Illustrated London News* traído por el último paquete se anuncia entre otros que llamariamos hechos locales, el espléndido banquete dado por Mr. Peabody á los mas notables norteamericanos residentes á la sazón en Londres, en conmemoración del 4 de Julio, tan caro al corazón de todo republicano.

Hemos sabido por este anuncio, para otros indiferente, que Mr. Peabody se halla de regreso en Inglaterra, pues que hace un año su presencia en los Estados Unidos, después de una larga ausencia de su país natal, se hizo notar por hechos, que en los fastos de aquella feliz nación equivalen á nuestras victorias inútiles, obtenidas á veces por hombres menos dignos de atraer la atención pública.

Mr. George Peabody no es un sabio, ni un hombre de estado, ni un diplomático, ni un general. Es un simple comerciante que recorriendo la escala comercial, desde mozo de almacén de comestibles, ha

llegado á reputar estrecho el teatro de los Estados Unidos para sus especulaciones, y trasladándose de muchos años atras á la capital del mundo comercial, donde egerce la profesion de banquero, á la par de los Bering y los Rostchild conservando sin embargo á su establecimiento el carácter de una casa americana,—un centro de noticias americanas—un agradable rendez-vous, para todos los americanos que visitan á Londres.

El día diez y seis de Julio de 1852 en que cumplía un siglo de existencia la aldea de Danvers en el Estado de Massachusetts, su poblacion de cuatro mil habitantes, se ocupaba con entusiasmo de los preparativos de una fiesta en celebracion de aquella fecha, y para la que se habian enviado invitaciones á todos los hijos de Danvers, sin escluir á los que estaban en países lejanos. Mr. Peabody contestó desde Londres que no pudiendo hallarse presente sino con su corazon, enviaba un brindis, bajo cubierta separada, rogando que no se abriese hasta llegado el momento de los postres, cuando su nombre fuese llamado á brindar.

Como es consiguiente, tuvieron lugar sucesivamente las musicas, la parada militar, los largos discursos, el banquete en que se pronunciaron bellísimos brindis, hasta que llegado el momento se rompió la cubierta de la misteriosa carta, que debia espresar el sentimiento de Mr. Peabody, el célebre banquero de Londres. El brindis era el siguiente:

«La Educacion deuda de la presente á las futuras generaciones. En reconocimiento de esta deuda á la generacion que me precedió en mi nativo pueblo de Danvers, á fin de ayudar á los presentes en su futuro descargo, doy á los habitantes de aquella poblacion la suma de veinte mil dollars, para la promocion del saber y moralidad entre ellos.»

Esta suma, con treinta mil pesos fuertes mas que el donante ha añadido despues, ha sido consagrada, segun su voluntad, á la creacion del Instituto Peabody, con una biblioteca y *lecturas* ó cursos públicos, que estan ya produciendo los beneficios que se proponia.

Nuevos dones complementarios del año pasado, estaban destinados á consagrar el recuerdo del lugar de su nacimiento.

✧ Pero su capital lo habia adquirido en el Estado de Maryland, al que habia adoptado como ciudadano de los Estados Unidos, y servido desde Londres en muchas comisiones importantes. En 1857 visitó á Baltimore, donde dejó para muestra de su gratitud otro Instituto de educacion, dotado con la suma de medio millon de duros, entregando al contado trescientos mil, para la creacion de los edificios necesarios.

El Instituto Peabody abraza los siguientes objetos. 1º El establecimiento de una estensa biblioteca abierta á todo el mundo. 2º Cursos ó lecturas periódicas, dados por los mas eminentes profesores en letras y ciencias, á los que concurriran los alumnos merito-

rios de las escuelas públicas, y mil doscientos fuertes anuales para premios de las escuelas. 5.ª Una academia de música, como departamento separado del Instituto. 4.ª Una galería de arte, para contener estatuas y pinturas; últimamente la creación de un edificio adecuado para la Sociedad Americana de Historia.

Los veinte síndicos nombrados para ejecución de estas obras, recibieron de Mr. Peabody entre otras las siguientes instrucciones que creemos oportuno recordar:

No pueda pensarse de hacer à Vd. una sugerencia para el Consejo del Instituto, que considere de la mayor importancia está por siempre presente à la vista del Consejo de síndicos. El arte debe de permanecer en todos tiempos un espíritu de armonía y buena voluntad en la sociedad; así averción à la intolerancia, fanatismo, y rencor de partido; así constante respeto y amor, por las felices instituciones de nuestra próspera república, así impulso à expresar el deseo de que el Instituto que propongo, sea por siempre puesto à cubierto de ser convertido en teatro para la diseminación ó difusión de controversias teológicas, ó de política de partido; que nunca servirà, en manera alguna, à divisiones políticas, irreverdad, teorías visionarias de una pretendida filosofía que puedan tender à la subversión de la aprobación moral social, ni que puedan prestar su apoyo à la propagación de opiniones tendientes à crear ó fomentar revoluciones en nuestro feliz país, ó que propendan à la separación del pueblo de un Estado de la Union con los demas. Sino que ha de ser conducido durante toda su carrera, de manera de enseñar en política y religión, la tolerancia, la caridad, la beneficencia, y mostrar que es y será, en todas contingencias y circunstancias, el verdadero sostenedor de nuestra inestimable union, de las saludables instituciones de un gobierno libre, y de la libertad reglada por la ley.

Yo impongo estos preceptos por siempre al Consejo de Síndicos y à sus asesores para que sean invariabilmente observados y ejecutados, en la administracion de los deberes que les confío."

Estos actos de munificente solicitud que nos sorprenden, no son raros en las Repùblicas modernas, y luego daremos la causa necesaria que les da origen. Abbot Lawrence, igualmente comerciante que falleció en 1855 instituyó con la suma de cien mil duros la Escuela científica de Cambridge, casas modelos para el alojamiento de familias pobres con cincuenta mil duros. Cuatro mil pesos, fueron legadas por él, para premios à los alumnos meritorios de las Escuelas públicas, pasando de 250,000 duros el valor de todas sus donaciones y legados à objetos de educacion y beneficencia. Mr. Job Astor legó en 1856 cuatrocientos mil pesos para fundar una biblioteca de consulta en Nueva York; Peter Cooper donó 300,000 fuertes para la fundacion de un establecimiento de educacion popular en la misma ciudad: John Lowell 250,000 pesos para costear veinte y dos cursos públicos sobre ciencias en Boston: 600,000 duros Eliphalet Nott para la fundacion del Colegio Union; sin contar los repetidos actos en que ciudadanos benevolentes han provocado la accion de las legislaturas ofreciendo sumas considerables para iniciar una mejora. Las bibliotecas para escuelas de Nueva York deben su origen à una donacion de 11,000 pesos para emprender la publicacion; como la primera Escuela Normal de Massachusetts tuvo por base la suma de 10,000 pesos donados por un particular para este objeto.

¿Cuál es el sentimiento que inspira tal solicitud por la difusion de las luces à hombres que han pasado su vida absorbidos por las



preocupaciones del comercio, ó la adquisición de las riquezas? Es este el lujo de las repúblicas modernas, combinado con los sentimientos de caridad del cristianismo, y el amor exaltado que llamariamos patriotismo, si mas bien que al suelo no tuviese por objeto al hombre en general, al pueblo en masa, a la humanidad. Es el propio contentamiento que se avergüenza de tener por blanco la satisfaccion de los caprichos personales, en el fausto improductivo de verdaderos goces, ó en el egoísmo de la familia que limita el bien á una ó dos generaciones. †

Eternas son la familia y los herederos de los Peabody, los Abbot, los Nott, y los Lawrence. Cuantos reciben una gota de agua, para aplacar su sed de conocimientos en aquellas fuentes de ciencia que instituyen impercederas, tantos deberán á los que las abrieron su felicidad y su posicion en la sociedad.

¡Cuántos millones no van á ser el rédito de esos capitales, en las fortunas que la moralidad y el saber de los beneficiarios van á crear! ¡Cuántos talentos, sin su gratuito auxilio oscurecidos, van á brillar en la tierra! ¡Cuántos inventos maravillarán al mundo y harán mas feliz la condicion de la especie humana, con la aplicacion constante de aquellas sumas al desarrollo de la educacion? Acaba de tenderse un alambre eléctrico entre lo dos mundos, haciendo por la rapidez de sus transmisiones pasados los actos todavia futuros, y este prodijio tiene por origen una observacion de Franklin y una aplicacion de Morse, ambos hijos de la educacion que está al alcance del que quiere adquirirla en su país.

¡Cuánta poesia por otra parte en estas instituciones que benefician á millares de seres que estan todavia solo en la mente del Creador, y coadyuvan á acelerar los progresos de los pueblos, á disminuir rapidamente el número de los destituidos, y á acrecentar indefinidamente la masa de inteligencia, de riqueza y de moralidad!

La educacion comun hará, en veinte años la obra de los siglos que nos han precedido en vano, como el telégrafo hace en segundos la obra de meses, y el ferro carril en horas la de días y días. El crecimiento de las naciones, como su perfeccion intima está hoy sujeta á estas mismas leyes de abreviacion de tiempo. California es nacion mas civilizada y poderosa que Méjico de que era hace diez años provincia. Melbourne en Australia en tres es ya mas rica, mas fuerte que nosotros lo fuimos en tres siglos de existencia. Emprendamos la obra, y muy avanzados en años deben estar hoy los que desesperen de verla rematar en sus propios días. No son los pueblos mas antiguos, los mas civilizados, sino los que han puesto mano á la obra de difundir las luces, con mas ahínco y en mayor escala. Recientemente el pequeño Estado del Maine está el primero á la cabeza de la humanidad en civilizacion; como el Portugal se cuenta el último de los pueblos cristianos. Por cada tres habitantes en Maine, uno está educandose; por cada cinco uno en todos los Estados Unidos;

por cada siete uno en Inglaterra; por cada diez uno en Francia; por cada catorce uno en Holanda; por cada cincuenta uno en Rusia; por cada ochenta uno en Portugal. Querramos y colocaremos nuestra cifra en aquel termómetro donde nos plazca en estos diez años. Así lo ha hecho el Comada en menos tiempo; así lo hacen los pocos pueblos que tienen libertad para proveer á su felicidad, y suficiente capacidad para comprender en que consiste el engrandecimiento de las naciones.

### Leyes, Decretos y Resoluciones.

El Presidente }  
del Senado }

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1858.

#### *Al Poder Ejecutivo del Estado.*

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E., la ley que en sesion de 28 del corriente ha tenido sancion definitiva en esta Cámara.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Ayres, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1.º Serán exclusivamente destinados á la ereccion de edificios de escuelas de varones y mujeres, en todo el territorio del Estado, los fondos siguientes:

1.º El producto de los terrenos que se mandaron vender por la ley del 29 de Julio de 1857.

2.º El producto de los arrendamientos de los mismos terrenos, que exista depositado en el Banco, ó que en adelante se depositare.

3.º El producto de la venta ó del arrendamiento, mientras no se vendieren, de las propiedades urbanas, incluso Palermo, de que se hace mencion en la citada ley, que serán vendidas por el Poder Ejecutivo á justa tasacion.

4.º Todos los fondos provenientes de los bienes declarados de propiedad pública, por el decreto de 16 de Febrero de 1852, que antes de la sancion de la ley anteriormente citada, existan depositados en el Banco, así como los que en adelante se depositaren, y no se hallasen comprendidos en las tres clasificaciones anteriores.

5.º El valor de los bienes que, por muerte abintestato, fuesen conforme á las leyes, declarados de propiedad del Estado.

6.º Todas las multas que los Tribunales impusieren, y cuyo valor sea destinado al tesoro.

7.º La suma que anualmente se vote en el presupuesto general de gastos, hasta la terminacion definitiva de todos los edificios de escuelas.

Art. 2.º Los fondos de que se habla en el artículo anterior, serán depositados en el Banco á disposicion del P. E. para ser invertidos en la creacion de escuelas con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Art. 5.º Los fondos ya mencionados serán invertidos en la ereccion de Escuelas en todo el territorio del Estado en los terminos siguientes:

1.º Las Parroquias de la Catedral al Norte, San Miguel, Monserrat, la Concepcion, San Nicolas y Piedad, recibirán otro tanto de lo que sus vecinos por medio de suscripciones depositen en el Banco para la ereccion de sus respectivas escuelas.

2.º Las Parroquias del Socorro, Pilar, Balvaneda, San Telmo y Barracas al Norte, recibirán dos tantos mas de lo que sus vecinos suscriban y depositen con el mismo objeto.

3.º Los municipios de campaña recibirán, sobre la cantidad que sus vecinos suscriban y depositen con igual objeto, el déficit que resultare hasta la concurrencia de la cantidad presupuestada, dándose la preferencia á aquel que proporcionalmente contribuyese con mayores recursos.

Art. 4.º Los terrenos y edificios que ocupen las escuelas de que se hace mencion en esta ley, con las adyacencias que formen parte de ellas, no podrán en lo sucesivo destinarse á otros objetos.

Declarase comprendido en lo que por este artículo se dispone, el terreno y edificios que ocupa actualmente la Escuela Superior de la Catedral al Sud, cuyas adyacencias serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.º Eseeptuánse de la venta de las propiedades municipales en todo el territorio del Estado, los terrenos ó edificios que cada parroquia de la ciudad ó municipio de campaña posea y sea conveniente para escuelas, ó su permuta, en caso de no hallarse convenientemente ubicados.

Art. 6.º La inversion y administracion de los fondos que por esta ley se destinan á la ereccion de escuelas, correrá á cargo de comisiones de vecinos, las cuales se organizarán y procederán con sujecion á las reglas siguientes:

“ 1.º A peticion de doce ó mas padres de familia de una parroquia de la ciudad ó Municipio de la Campaña, el Departamento de Escuelas constituirá una Comision de Escuelas, compuesta de siete vecinos cuando mas y cinco cuando menos, dando cuenta al Gobierno.

“ 2.º Las comisiones así constituidas, serán las encargadas de levantar las suscripciones de que se habla en el artículo 3.º

“ 5. ° Con presencia de las cuentas comprobadas que presenten las referidas Comisiones, visadas por el Departamento de Escuelas, el Poder Ejecutivo librará sobre las cantidades depositadas en el Banco, en la proporción que se determina por el art. 3. °, y dichos Comisionados justificaren y el Departamento de Escuelas certificare, invertidas en la erección de una ó mas escuelas. „

Art. 7. ° El Departamento de Escuelas con aprobación del Gobierno designará la forma y capacidad de dichas Escuelas, segun la población de las parroquias y Municipios suministrando los planos á los respectivos comisionados, á fin de que con arreglo á las cantidades suscritas y depositadas en el Banco por los vecinos y á las que proporcionalmente les corresponda de los fondos especificados en el art. 1. °, formen el presupuesto de los costos de erección.

Art. 8. ° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.

*José A. Ocantos.*—Secretario.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1858.

Cumplase, acútese recibo, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica de S. E.

MTRK.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1857.

Exmo. Señor:

El Presbítero D. Manuel Badano residente y beneficiado de la Parroquia de San Nicolas de los Arroyos, ante V. E. respetuosamente y en debida forma se presenta y dice: que deseando abrir una Escuela en el dicho Partido de San Nicolas á causa de no ser suficiente para su población la Escuela del Estado, hice hablar sobre esto, al Sr. Municipal encargado de la educación, el que dijo que no estaba en las atribuciones de la Municipalidad permitir se fundase una nueva escuela. Yo he creído que tenía libertad, por las leyes y decretos del País, para abrir una casa de educación. Mas deseoso de no incurrir en alguna equivocación, ni hacer cosa alguna reprochada, he querido pedir la venia de S. E. con cuyo objeto vine

á esta ciudad, y tengo el honor de presentarme á V. E. por medio de este escrito.

Por tanto á V. E. pido se digne concederme esta gracia que espero &c. &c.

Exmo. Señor.

*Manuel Badano.*—Presbítero.

Febrero 17 de 1857.

Pase a informe del Jefe del Departamento de Escuelas.

VELEZ SABSFIELD.

Exmo. Señor:

El infrascripto, evacuando el informe que se le pide, se toma la libertad de indicar al Sr. Ministro que cree que debe adoptarse por regla general, la libertad absoluta de fundar establecimientos de educacion, dejando á los padres de familia apreciar sus ventajas ó desventajas.

Convendria sin embargo, imponer la obligacion de dar cuenta al Departamento de Escuelas de la ubicacion de la escuela y pasar informe cada tres meses del número de alumnos y ramos de enseñanza, á fin de que haya un medio de comprobar el estado general de la misma en todo el Estado.

La peticion debiera hacerse al Departamento de Escuelas que proveerá en el sentido que indica, si el Superior Gobierno lo hallare á bien.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1857,

*D. F. Sarmiento.*

Febrero 19 de 1857.—De conformidad con lo espuesto en el precedente informe, tengase por resolucion general así en el presente como en cualquier otro caso análogo: y para los fines consiguientes, avise al interesado y publíquese.

Rúbrica de S. E.—VELEZ SABSFIELD.

CIRCULAR.

Departamento de }  
Escuelas. } ✓

Buenos Aires, Febrero 25 de 1858.

*Al Proceptor de la escuela de . . . . .*

En atencion á las repetidas quejas de los maestros de escuela, sobre la insuficiencia de sus medios para moralizar á algunos niños,

que se muestran incorregibles, introduciendo el desorden en las escuelas, y destruyendo en los demas el respecto que deben al maestro, que ejerce sobre ellos la patria potestad, el que suscribe ordena lo siguiente:

Los maestros de las escuelas del Estado cuando hubieren apurado sin fruto las amonestaciones y castigos autorizados con un alumno que se mostrare incorregible, darán de ello cuenta á sus padres ó tutores por escrito, dejando constancia del acto en los registros de la escuela.

Si el alumno reincidiere en sus faltas, darán cuenta de ello al municipal encargado de las escuelas en las de los partidos y al Inspector General de escuelas en la ciudad, espresando las causales, practicado lo cual, el alumno incorregible será espulsado de la escuela.

El Inspector General de escuelas pasará a los maestros de las escuelas de la ciudad una circular previniendo lo ocurrido, afin de que no sea admitido el espulsado en ninguna escuela del Estado, durante un año, contado de la fecha de su espulsion.

Para que la readmision a su vencimiento tenga lugar, es preciso que los padres lo soliciten ante el Municipal de su parroquia, quien si lo creyese justo, dará un certificado de moralidad, con el cual podrá presentarse de nuevo en las escuelas.

La fecha de la espulsion debe quedar anotada en el libro de admision de la escuela y las causales en las observaciones.

Dios guarde á V. muchos años.

*D. F. Sarmiento.*

Setiembre 21 de 1858.

Exmo. Señor:

El infrascripto evacuando el informe que se le pide espone a V. S. que los altercados ocurridos entre el Sr. Juez de Paz del Bragado y el preceptor de la escuela de varones Sr. Milburg proceden de una errada inteligencia sobre las funciones del Maestro. El Maestro de Escuela es por la ley una autoridad en lo que respecta al régimen interior de la Escuela, y ejerce la patria potestad sobre los niños en la misma plenitud que el padre.

Un Juez de Paz no puede por tanto oír demandas de los alumnos contra el maestro, sino en los casos en que pueda oírlos contra la conducta del padre para con sus hijos. Por la misma razon no pueden ser los niños llamados a deponer contra el maestro.

sino en los casos en que la ley les permite declarar contra sus padres.

Las escuelas no son repúblicas, sino gobiernos paternales, confiados a la discrecion humana, y por tanto sugetas a las mil flaquezas de nuestra condicion. Si el niño halla en el padre un tribunal de apelacion contra su maestro, y si las autoridades civiles, lejos de prestar toda proteccion a la autoridad del maestro, permiten que a cada acto los padres ó los niños lo arrastren ante otra autoridad, toda moral y todo orden quedan minados por sus cimientos.

En tésis general el maestro tiene razon, como el padre tiene razon, sobre sus hijos, que no tienen derechos ante su padre ni ante su maestro, salvo en el caso de lesion de miembro y otros que la ley señala.

Si por el carácter y educacion de las personas pudiera juzgarse de sus actos, mucho atenuarian los cargos dirigidos al Sr. Milburg la blandura de su índole, su instruccion superior al cargo que desempeña y su zelo por la enseñanza.

El Departamento en circular de 25 de Febrero de 1857 autorizó á los Maestros á espulsar á los niños incorregibles, despues de haber espuesto una vez a los padres el caso, y pedidoles su cooperacion, dando aviso al Municipal encargado de las Escuelas de las causas de la espulsion. El Departamento no sometió á la dicsion del Municipal el caso, porque la apreciacion de las razones entre el maestro y el alumno, motivarian un juicio que hecha por tierra toda autoridad.

El Municipal encargado de las Escuelas es la autoridad única que debe entender en todo lo relativo a escuelas, no por demanda y comparendos que siempre serán atentatorios é inmorales, sino por inspeccion de la Escuela, y prevenciones amistosas y conciliadoras al maestro, con lo que se remedian esas dificultades inseparables de toda funcion.

En los Estados Unidos donde ya hay Códigos que rigen las Escuelas, la ley ordena a los tribunales tener por sentencias y darles valor de tales, a las desiciones del Superintendente de Escuelas en los casos que ocurran entre el padre y el maestro, las comisiones &c. y el infrascripto aconsejaria al Señor Ministro que por regla general se previniese a los jueces de Paz no oír demandas contra los maestros en materia del ejercicio de sus funciones, dejando a la prudencia del Municipal de Escuelas sanjar las dificultades que ocurran, siempre en vista del interés jeneral y del buen éxito de la enseñanza.

El deseo del Juez de Paz del Bragado en cuanto a remover al maestro, no puede ser satisfecho, sin abandonar todo pensamiento de tener escuelas en punto tan apartado. La asistencia, aunque irregular de cuarenta y ocho niños a la escuela de varones y de treinta y dos a la de mugeres que regentea la esposa del Señor Mil-

burg prueban que el vecindario en general corresponde á la solicitud del gobierno. Si el Maestro es removido, su esposa seguirá su suerte y este Departamento no puede responder de hallar maestro y maestra tan idoneos que quieran ir a la frontera, a agotar sus esfuerzos, en la lucha eterna con niños indisciplinados, cuyos desordenes encuentran apoyo en las autoridades.

Casos como este han sido resueltos en el mismo sentido por este Departamento, y es sensible que no haya un órgano para dar publicidad a estas y otras muchas piezas, cuyo conocimiento aborria nuevos procedimientos, estableciendo antecedentes, y reglas que eviten estas frecuentes apelaciones al Poder Ejecutivo.

Dios guarde &.

*Sarmiento.*

### Resolucion jeneral del Superior Gobierno en el incidente del Preceptor con el Juez de Paz del Bragado.

Octubre 6 de 1858.

No obstante que este asunto ha debido dirigirse al Gefe del Departamento de Escuelas al cual se ha librado por regla jeneral la solucion de las cuestiones que puedan ocurrir por lo que respecta á los maestros en el rejimen interno y disciplina de las escuelas públicas, el Gobierno resuelve se tenga por regla jeneral lo que propone el mencionado Jefe del Departamento de Escuelas, avisándolo así á este para que por medio del periódico que se ha autorizado á publicar lo haga bajar á conocimiento de todas las Municipalidades, transcribiendose al mismo tiempo dicho informe al Juez de Paz en contestacion á sus notas

*Mitre.*

Ministerio }  
de Hacienda }

Buenos Ayres, Octubre 19 de 1858.

*Al Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.*

En la nota de Vd. fecha 11 del corriente, acompañando una comunicacion de la Sra. Viuda de Anchorena en que denuncia 19



existencia de un bien ab-intestato &c., ha expedido el Gobierno la siguiente resolución que el infrascripto transcribe a Vd. en contestación á su precitada nota.

“ Disponiendo la ley de 28 Agosto último que las multas que se impusieren por los Tribunales de Justicia, así como el valor de los bienes que por muerte ab-intestato se declarasen de propiedad pública, se depositen en el Banco á la disposición del Poder Ejecutivo para destinarse á la erección de edificios de escuelas de varones y mujeres en todo el territorio del Estado, pase con oficio al Superior Tribunal de Justicia á fin de que se sirva impartir las órdenes necesarias al cumplimiento de la ley citada, como así mismo para que se sirva proceder como corresponde respecto del terreno que se denuncia como bien mostrenco en la nota que adjunta del Gefe del Departamento de Escuelas; y avítese á este en contestación, transcribiéndose al Fiscal el presente decreto. . .

Dios guarde á Vd. muchos años.

*Norberto de la Riestra.*

### Comunicaciones Oficiales

Departamento }  
de Escuelas }

*Al Señor Juez de Paz y Presidente de la Municipalidad del Tundil.*

He recibido del Preceptor de la Escuela, la lista de faltas de asistencia de los alumnos durante el mes de Agosto, que ha tenido dos días mas de los feriados en que no se ha dado escuela.

Del exámen de las notas resultan las cifras siguientes: de treinta y un niños registrados no asistieron á la escuela ni un solo día, trece. Uno asistió solo trece días: cinco solo diez días: y así sucesivamente, sin que haya uno solo que no haya faltado mas de dos días.

Contando solo los días hábiles debieron haber 715 asistencias, y solo hubieron en total 281, de donde resulta que los treinta y un alumnos solo aprovecharon de la escuela nueve días en termino medio, ó doce alumnos solo asistieron a la escuela todo el mes.

Estos resultados acusan un completo desprecio de parte de los padres de familia por la educación de sus hijos, desperdiándose así las rentas del Estado, malbaratadas inutilmente en el sosten de una escuela. Para que el Sr. Juez de Paz juzgue de la gravedad del mal, me permitiré comunicarle que en la Escuela Superior de la Parroquia de la Catedral al Sud, durante el mismo mes de Agosto ciento cuarenta y ocho alumnos no han presentado mas faltas que

224, lo que no da dos por alumno, y estas justificadas por enfermedad, y aviso previo de sus padres.

Las causales dadas por el maestro para la inasistencia de los niños, exepcto un solo caso de enfermedad, son ocupaciones en la casa ó en la estancia.

Ruego al Sr. Juez de Paz que poniendo en conocimiento de la Municipalidad estos hechos, estimale el zelo del encargado de las escuelas afin de que se haga algun esfaerzo para disminuir un desorden que no haria honor á la poblacion del Tandil, si hubiere de reputarse sin remedio. El municipal puede y debe llamar á los padres de familia, y hacerles comprender que privando á sus hijos de educacion, por esplotar en beneficio propio la pequeña ayuda que les dan en sus quehaceres, abusan de la paternidad, pues los hijos no son una propiedad utilizable, sino una carga que el padre se la impuesto, pues la paternidad no es una industria.

Los que poseen bienes de fortuna deben contriuir en proporcion á la educacion de sus propios hijos, pues seria vergonzoso pretender que el Estado debe costearla, mientras ellos guardan ó disipan el dinero que deben á la conveniente educacion de los que han heredarlos; y á los menos afortunados debe hacerles comprender su deber para que dejen á sus hijos el tiempo que necesitan, a fin de prepararse á ser hombres utiles y laboriosos.

Si nada pudiese cambiarse en el desorden que he señalada, aconsejaria al Gobierno suspender la renta de una escuela inútil, donde es imposible dar educacion, porque no hay quien la aproveche. La asistencia desordenada de trece niños al mes, ó de 31 solo nueve dias en treinta hace imposible toda instruccion. En la Escuela Superior, antes citada, de esta ciudad, la educacion de ciento cuarenta y ocho alumnos en ramos de ciencia, y aprendiendo idiomas, música y dibujo cuesta veinte y seis pesos por alumno, mientras que en el Tandil le cuesta al Estado veinte y nueve en termino medio por alumno que nada ó poco aprende por su inasistencia.

Aprovecho &c.

D. F. Sarmiento.

Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Ayres, Octubre 19 de 1858.

Al Señor Municipal encargado de las Escuelas de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos.

Por los estados trimestriales pasados á este Departamento, re-

sulta que solo asisten á la escuela pública cuarenta y nueve alumnos, en poblacion tan principal, mientras que á la escuela de la reducida poblacion del 25 de Mayo asisten sesenta y cinco, y cuarenta y ocho en el Bragado.

Debo prevenir á V. que en cambio la asistencia de los alumnos á la escuela de San Nicolas, es mas asidua y regular que en otros puntos, lo que muestra que sus padres comprenden bien el propio interés y su deber para con sus hijos.

Desearia que V. me informase de las causas que hacen tan limitado el número de alumnos en poblacion tan grande y los medios que á su juicio contribuirian á remediar el mal, pues seria doloroso que los esfuerzos del Estado se esterilizaran, permaneciendo desiertas las escuelas que sostiene el tesoro.

Dios guarde &c.

D. F. Sarmiento.

Departamento de }  
Escuelas. }

Buenos Aires Octubre 13 de 1858.

*Al Sr. Municipal encargado de las Escuelas del Monte.*

El infrascripto, en vista del Estado trimestrial que pasa el Maestro de la escuela de varones á este Departamento, tiene el honor de llamar muy particularmente la atencion de V. sobre la deplorable inasistencia de los alumnos, á fin de que se tomen medidas para estimular el zelo de los padres, en el cumplimiento de un deber que lo es de padre y de ciudadano á la vez. Los niños pueden reclamar como una propiedad suya, y las autoridades públicas á su nombre, el tiempo que necesitan para educarse convenientemente; pues los padres que les han dado la existencia física estan obligados á darles los conocimientos indispensables para vivir en una época en que el porvenir del hombre depende casi esclusivamente de su educacion.

Diez y nueve alumnos que han estado registrados durante el último trimestre han asistido 698 veces en noventa dias, y dejado de asistir mil, lo que hace diez dias de asistencia en termino medio de cada niño al mes; con la particularidad de no haber uno solo que no sea tachable de esta falta, pues uno solo ha dejado de asistir quince dias, y los que menos mas de treinta ó un mes entero en tres.

El Estado al dar una suma de dinero para el sosten de escuelas en las poblaciones, proponiase solo tener abierta esta fuente de progreso y mejora, contando con que los vecinos llenarian por su parte lo que no deben reputar un deber penoso sino un interes de propia conveniencia.

Dios guarde á V. muchos años.

*D. F. Sarmiento.*

Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Aires, Octubre 15 de 1858.

*Al Sr. Municipal encargado de las Escuelas de Cañuelas.*

El infrascripto en vista del informe trimestrial que ha recibido del Maestro de la Escuela de varones tiene el honor de llamar la atencion de Vd. sobre las numerosas faltas de asistencia de los alumnos. De diez y ocho que han permanecido durante el último trimestre han tenido setecientas cuarenta y una asistencia y ochocientas cincuenta y ocho faltas, lo que da doce dias de asistencia de cada alumno al mes, por diez y ocho en que no asistieron. Lo mas deplorable es que exceptuando Agapito Lopez que solo ha faltado siete veces en tres meses y Miguel Gonzalez cuatro, las faltas de asistencia se reparten casi proporcionalmente entre los otros.

Cualquiera que sea la aptitud del maestro, esta inasistencia hace inutil todo esfuerzo para sistematizar la ensenanza. Ya la circunstancia de ser solo veinte los alumnos hace oneroso para el Estado sostener una escuela allí pagando maestro y casa.

El infrascripto ruega a Vd. se sirva inquirir las causas de este abandono de los padres de familia de quienes depende la asistencia de los niños, y hacerles comprender que es deber que la naturaleza les ha impuesto el de dejar a los hijos espedito el tiempo de la infancia para prepararse por la educacion á ser ciudadanos útiles y laboriosos. Es tanto mas reprehensible este abandono, cuanto que por él hacen malgastarse las sumas que el gobierno consagra á ayudar á las poblaciones y a satisfacer esta necesidad.

Dios guarde &c.

*D. F. Sarmiento.*



Estanislada Arana }  
de Anchorena }

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1858.

*Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.*

Habiendo encontrado entre los papeles de mi finado esposo un documento que acredita que la morena Carmen Anchorena que falleció en el año 56 era dueña de un terreno compuesto de doce varas de frente y diez y siete de fondo, sito en la calle de las Artes á inmediacion de la calle de Santa Fé, lo pongo en conocimiento de Vd. para los fines que le puedan convenir, por haber fallecido sin disposicion testamentaria, ni conocersele heredero alguno.

Dios guarde á Vd. muchos años.

*E. A. de Anchorena.*

---

## EDUCACION COMUN

### ESCUELAS PARROQUIALES.

#### Escuela Superior de la Catedral al Norte

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1858.

*Señor Gefe del Departamento de Escuelas.*

Reunidos los infrascriptos, vecinos de la Parroquia de la Catedral al Norte, han acordado pedir á Vd. el establecimiento de una Escuela Superior en dicha Parroquia para lo cual está dispuesto el vecindario á contribuir con arreglo á la ley en lo necesario á su instalacion y entretenimiento.

Por ello suplicamos á V. se sirva elevar al conocimiento del Superior Gobierno esta determinacion para lo que estime conveniente.

Dios guarde á Vd. muchos años.

*Felipe Llavallol—Joaquin Cazon—Manuel José Guerrico—  
Manuel Ocampo—Juan Eastman—Daniel Makinley—  
Enrique Ochoa—Juan Anchorena—Juan P. Esnaola—  
Pastor Obligado—Manuel Perez de Porcel—Antonio  
Cruz Obligado—Francisco Chas.*

Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1853.

*Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Coronel D. Bartolomé Mitre.*

El infrascripto tiene el honor de acompañar al Sr. Ministro para que se sirva elevarla al conocimiento del Sr. Gobernador la presentación de varios vecinos de la Parroquia de la Catedral al Norte ofreciendo concurrir a la realización de los objetos de la ley de 31 de Agosto proximo pasado.

El infrascripto ha procedido a nombrar los comisionados parroquiales de las Escuelas, y se ha fijado en los Sres. Dr. D. Pastor Obligado y D. Manuel J. Guerrico para comisarios, los Sres. Dr. D. Antonio C. Obligado y D. Juan P. Esnaola para inspectores, y los Sres. D. Felipe Llavallol, D. Juan Anchorena y D. Daniel Mackinley para síndicos, cuyas funciones determinará en las notas de nombramiento, aunque por ahora solo sean contribuir en comun al mejor éxito de ejecución de la ley; lo que pongo en conocimiento de V. S. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*D. F. Sarmiento.*

Setiembre 16 de 1853.

En vista de la petición que se acompaña y de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Departamento de Escuelas, se aprueba el nombramiento de la Comisión que ha hecho para los objetos que espresa, y vuelva este expediente al Departamento para que luego que esa Comisión hubiere cumplido lo dispuesto en el inciso 1º al art. 3º de la ley de 31 del proximo pasado de cuenta proponiendo lo que corresponde, de conformidad con dicha ley.

Rúbrica de S. E.

Mitre.

El Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1858.

*Señor Senador Dr. D. Pastor Obligado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la ley del 31 de Agosto proximo pasado y con aprobacion del Gobierno, consultando el mejor servicio, ruego á Vd. se sirva aceptar el nombramiento de Comisario de Escuelas de la Parroquia de la Catedral al Norte.

Al hacer esta eleccion he tenido presente que Vd. siendo Gobernador del Estado manifestó al infrascripto que codiciaba como un honor el de ser empleado, cuando abandonase su alto puesto, en el desarrollo y fomento de la educacion de la juventud.

En la primera reunion de la Comision de Escuelas que Vd. ordene, fijaremos las atribuciones de cada funcionario parroquial; y como es la de los Comisarios ordenar todo lo que requiera autoridad, pongo desde ahora en su conocimiento los nombres de los otros funcionarios electos, á saber:

D. Manuel Guerrico—Comisario	}	Inspectores
Dr. D. Antonio Cruz Obligado		
D. Juan Pablo Esnaola	}	Sindicos
D. Felipe Llavallol		
D. Juan Anchorena		
D. Daniel Makinley		

Es de la atribucion de los Comisarios nombrar Secretario Tesorero, para el manejo de los intereses de las escuelas parroquiales, acto á que procederán VV. cuando lo juzguen conveniente.

Inútil es que diga á V. que estaré siempre á sus órdenes en todo lo que concierna al desempeño de sus funciones.

Aprovecho &c.

*D. F. Sarmiento.*

El Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Ayres Setiembre 15 de 1858.

*Señor Senador D. Manuel Guerrico.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6 de la ley de 31 de Agosto p. p. con aprobacion del Gobierno, y consultando el mejor éxito en la egecucion de la ley, ruego á V. se sirva aceptar

el nombramiento de Comisario de Escuelas de la Parroquia de la Catedral al Norte.

Al hacer esta eleccion he creido dar á su patriotismo que en tantas mejoras y progresos ha tenido la mejor parte, un teatro vastisimo y permanente de accion, desde donde pueda satisfacer su solicitud de ciudadano, su propencion á hacer bien y sus instintos de padre de familia. Cuando escriba al Señor Balcarce nuestro comun amigo, puede con esto anunciarle que estamos asociados en la tarea de mejorar la educacion á cuyo obgeto impulsaba mi esclusivo esfuerzo en carta que me comunicò V. el año pasado.

Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Ayres Setiembre 16 de 1858.

*Señor Presidente del Senado D. Felipe Llavallol.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 31 de Agosto ruego á V. se sirva aceptar el nombramiento de Sindico de las Escuelas Parroquiales de la Catedral al Norte. Las funciones que por este cargo al parecer humilde se le confieren están en el significado de la palabra, y las encontrará especificadas en su corazon de padre de familia, y en su anhelo constante por el adelanto de un pais, el cual de padres á hijos ha honrado merecidamente el nombre que lleva V. y recompensado en el fruto de una larga vida de trabajo las virtudes del ciudadano y del comerciante.

Los Comisarios de Parroquia transmitirán á V. las ordenes convenientes para poner en egercicio la buena voluntad significada en la nota colectiva pasada á este Departamento &c.

Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1858.

*Señor D. Juan Anchorena.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 31 de Agosto p. p., ruego á V. se sirva aceptar el nombramiento de Sindico de las Escuelas de la Parroquia de la Catedral al Norte.

He creido al dar este paso, interpretar fielmente sus deseos, manifestados en la nota colectiva de los vecinos de la parroquia pa-



sada á este Departamento en la que su nombre figura entre los primeros.

Su posicion social le permite, y debe felicitarse de ello, iniciar su carrera de ciudadano y de propietario acandalado, derramando á su paso los beneficios que emanan de una buena voluntad ilustrada. La educacion pública es acaso el único camino por donde la proteccion de la riqueza puede alcanzar á toda la sociedad presente, y á las generaciones futuras. Los otros obgetos en que la filantropía se egercita tapan grietas de un edificio viejo; la educacion erije desde su base monumentos vivos, o mas bien fecunda plantas que están por la familia destinadas á reproducirse lozanas y benéficas por siglos, creando el productor de la riqueza, el ciudadano ilustrado, el hombre moral, religioso y útil á la sociedad.

Los Comisarios de su parroquia indicarán á V. todo aquello en que su concurrencia les sea necesaria, y reunidos en comision tomarán las medidas que mejor consulten el éxito de empresa que queda desde ahora sometida al zelo de cada uno.

Setiembre 13 de 1838.

*Señor Dr. D. Antonio Cruz Obligado.*

El mayor desarrollo que empieza á darse á la instruccion publica, requerirá, cuando las Escuelas Superiores de Parroquia esten funcionando, la inspeccion de personas que por su contacto con la enseñanza puedan conocer sus defectos y remediarlos; y en Parroquia que tiene por Comisarios ex-gobernadores, por síndicos un presidente del Senado, no se considerará desfavorecido el Rector de la Universidad de ser nombrado humilde inspector de las Escuelas.

Los Comisarios de Parroquia serán en adelante, quienes transmitan á V. las indicaciones que crean útil hacerle para el éxito de la empresa, á que V. no se negará á concurrir.

Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Ayres, 13 de 1838.

*Señor D. Daniel Makinley.*

En cumplimiento de la ley de 31 de Agosto ruego á V. se sirva aceptar el nombramiento de Síndico de Escuelas de la Parroquia de la Catedral al Norte. La presencia de su nombre de V. entre los vecinos que solicitaron encargarse de acelerar la egecucion de la

ley citada, muestra el interés que le inspira el progreso de la educación, base de todo orden, y lo que es mas, fuente del consumo y del comercio, pues los pueblos como los individuos entran mas o menos en los gozes de la vida civilizada en proporcion á su desarrollo intelectual.

Los Comisarios de la Parroquia harán oportunamente conocer á V. la clase de servicios que esperan de su concurrencia.

Dios guarde á V. &c.

Departamento }  
de Escuelas }

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1858.

*Señor D. Juan Pablo Esnaola.*

Los inspectores de Escuelas, no entrarán en sus funciones normales sino cuando haya enseñanza que inspeccionar. Por ahora tanto estos como los sindicos y comisarios, forman una comision cuyo objeto es llevar á cabo y buen fin el deseo que mostraron en su nota colectiva á este Departamento, en la cual figura su nombre; y esto sabe V. hacerlo siempre que se trata de hacer dar al progreso y á la cultura de su pais nuevo lustre.

Los comisarios de Parroquia citarán á V. á las reuniones de la Comision, y alli encontrará V. campo vasto para prestarle la concurrencia de sus luces y patriotismo.

Aprovecho &c.

Buenos Ayres, Setiembre 17 de 1858.

*Al Señor Jefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.*

Por la apreciable nota de V. del 14 del corriente, he sido instruido del nombramiento que se ha hecho en mi persona para Comisario de Escuelas de la Parroquia á que pertenezco en la Catedral al Norte.

Acepto con gusto tan agradable comision, pues á mas del honor con que se me distingue, me proporcionará la ocasion de poder concurrir con mis débiles servicios á una obra tan útil como importante, y de que le ha cabido á V. la gloria de ser su fundador en nuestro pais.

Para mí será siempre un titulo de honrosa satisfaccion, el haber

contribuido en algo al fomento de la educacion comun en nuestra patria.

Quiera V. aceptar la respetuosa consideracion con que le saluda

*Pastor Obligado.*

Buenos Ayres, Setiembre 20 de 1858.

*Al Señor D. Domingo F. Sarmiento Gefe del Departamento General de Escuelas*

Acepto con gusto el nombramiento de Comisario de Escuelas de la parroquia de la Catedral al Norte, y ofrezco hacer en bien de los establecimientos de educacion, cuanto esté en mi posibilidad.

Dios guarde al Señor Gefe del Departamento General de escuelas muchos años.

*Manuel J. de Guerrico.*

Don Juan }  
Anchorena }

Buenos Ayres, Setiembre 18 de 1858.

*Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.*

He recibido con la mayor satisfaccion un oficio en el que V. se sirve nombrarme Sindico de las Escuelas de la Parroquia de la Catedral al Norte.

Me es sumamente grato decir á V. que acepto el nombramiento con que V. ha querido favorecerme, y pondré todo lo que esté de mi parte para llenar los nobles fines de la ley de 31 Agosto p. p.

Dios guarde á V. muchos años

*Juan Anchorena.*

Buenos Ayres, Setiembre 18 de 1858.

*Señor Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.*

He recibido la nota de V. fecha 14 del corriente por la que me comunica que dando cumplimiento al art. 6 de la ley de 31 de Agosto p. p. se ha servido nombrarme Inspector de Escuela de la Parroquia de la Catedral al Norte.

Deseoso de cooperar en lo que de mi dependa al establecimiento y eficacia de tales instituciones en la Parroquia, acepto desde luego el cargo, bien que, ignorando aun las funciones que le competen, temo no hallarme en aptitud de desempeñarlas como corresponde.

Ocurriré á las situaciones de los Señores Comisarios según su prevencion.

Con este motivo saludo á V. con mi mejor consideracion,

*Juan P. Esnaola,*

Buenos Ayres, Setiembre 21 de 1858.

*Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.*

He recibido la nota que se ha servido V. dirigirme nombrandome Síndico de las Escuelas parroquiales de la Catedral al Norte, y al aceptar reconocido esa comision debe contar el Sr. Sarmiento que haré cuanto me sea posible para desempeñarla como corresponde. Dios guarde al Sr. Gefe muchos años.

*Felipe Llavallol.*

Buenos Ayres, Setiembre 16 de 1858.

*Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.*

El que firma ha recibido la comunicacion de V., fecha de ayer, en la que le participa haberlo nombrado Inspector de Escuela de la Parroquia de la Catedral al Norte; y al aceptar gustoso ese nombramiento, en el deseo de cooperar en lo posible á sus nobles esfuerzos en favor de la educacion pública comun, dá á V. las gracias por las palabras atentas con que lo acompaña.

Aprovecha esta oportunidad de saludar á Vd. con la mayor consideracion.

*Antonio Cruz Obligado.*

**Escuela Superior de Monserrat**

Buenos Ayres, Setiembre 19 de 1858.

*Señor Gefe del Departamento de Escuelas.*

Los infrascriptos vecinos de la Parroquia de Monserrat han

acordado pedir á V. el establecimiento de una Escuela Superior en la expresada Parroquia, para lo cual está dispuesto el vecindario á contribuir con arreglo á la ley, en lo necesario á su instalacion, y entretenimiento. Por lo que suplicamos á V. se sirva elevar al conocimiento del Superior Gobierno esta determinacion para lo que crea conveniente.

Dios guarde á V. muchos años.

*Baldomero Pereda—Pedro J. Martinez—Ramon M. Muñoz—Daniel Giralt—Antonio S. Olivera—Luis A. Martinez—F. Lanusse—Luis Cos—Alejo de Nevarez Trespalacios—José Viale—Luis S. Dominguez—G. Rawson—Juan Robbio—Juan R. Velasquez—Vicente Letamendi—Mauricio Gonzales Catan—Mariano Varela.*

Quilmes, Setiembre 18 de 1858.

*Señor Gefe del Departamento de Escuelas del Estado de Buenos Ayres*

Los infrascriptos vecinos de este Pueblo, tienen el honor de pedir á Vd. la planteacion de una Escuela en él, con arreglo á la ley dictada. Rogamos á Vd. se sirva elevar al conocimiento del Superior Gobierno, los deseos que nos animan, para lo que estime conveniente.

Dios guarde á Vd. muchos años.

*José Antonio Wilde—Andrés Baranda—Juan M. Garcia—Tomas Flores—Rafael Rodriguez—J. Maria Ortega—Julian J. Maldonado—Remigio Gonzalez—A. Lassalle—José M. Flores—Blas Escobar—José Monte—Pedro Costa.*

### Instituciones de medallas de premio para las Escuelas.

D. Bernardino Rivadavia introdujo en Buenos Aires, como Franklin en Boston, el útil sistema de distribuir medallas de premio á los alumnos adelantados de las escuelas, estímulo que ha continuado dando la Sociedad de Beneficencia, en la mas interesante de las solemnidades que tiene lugar el 26 de Mayo, y que la Municipalidad ha adoptado de dos años á esta parte, para las Escuelas de varones.

El Departamento de Escuelas ha sustituido a las medallas que antes se enviaban a las Escuelas de campaña, libros morales ó entretenidos, lujosamente encuadernados, cuando se obtienen á precios cómodos.

Las Municipalidades han seguido la impulsión, añadiendo por su parte otros libros para premiar á mayor numero de alumnos.

Las medallas ó libros de premio ejercen momentanea influencia

sobre el ánimo del niño; pero el libro queda en la casa, interesante para todos, duradero por una generación al menos, y produciendo el bien de dar pábulo y medios al deseo de instruirse.

¿Que bien producirá una medalla de escaso valor monetario, pasado el día de la distribución? ¿Cuánto bien producirá en el seno de las familias un libro como el *Manual de Urbanidad y buenas maneras, ó las Lecciones de moral, virtud y urbanidad de Ureulle?*

Entre nosotros derramar libros en las poblaciones interiores, es como arrojar semillas útiles en los campos ó islas, seguros de que un arbol frondoso ha de nacer de ellas.

Creemos que mediante los premios pudiera hacerse en todo el país cada año la distribución de obras utilísimas, costeando ediciones, ó pidiendo á Europa y Estados Unidos aquellas que gozan de más reputación en su género. Las ciento ochenta escuelas públicas de varones y de mujeres que hay en el Estado, con solo distribuir dos premios á cada Escuela exigirían la adquisición de dos mil ejemplares de una obra encuadernada con más ó menos lujo, según el grado del premio; pero igual en su valor intrínseco y en utilidad práctica, variándose cada año el libro y la materia, sin escluir obras de agricultura, arquitectura rural, cría de ovejas, y otras que hay preciosísimas y de fecunda aplicación á nuestras necesidades prácticas.

Doble gasto del que hoy se hace ha de demandar llevar a cabo esta buena utilización del estímulo transitorio de las medallas; y aunque no haya de realizarse tan pronto esta indicación, mostraremos el medio, como sera posible hacerlo alguna vez, mediante el ilustrado patriotismo de algunos vecinos acaudalados y aun personas piadosas que se convezan de que un libro de sana moral relijiosa que habrá en diez años de duración de ser leído, y aprovechado por cien personas, puede producir el bien que desea su caridad.

Como un modelo y un estímulo vamos á dar cuenta de algunas fundaciones hechas sucesivamente en Boston, antes para medallas de premio, y posteriormente para distribuir libros útiles y morales.

Encabezadas el zelo ilustrado del inmortal Franklin tan inteligente en todos sus actos, tan solícito del verdadero bien público, con un legado que dejó á las escuelas de Boston de mil pesos fuertes, cuyo interes debía aplicarse á costear medallas de premios á los alumnos más adelantados.

Consérvase este capital en fondos municipales del cinco por ciento y su interes se reparte todos los años en la medalla de Franklin.

El fondo Lawrence de 2,000 pesos fué instituido en 1844 para sostener con su rédito premios para las Escuelas Superiores.

Otro fondo igual destinó su autor para las Escuelas de latin.

Fondo Webb. En 1828, Mr. Webb, maestro de escritura instituyó 5,000 pesos á interes perpetuo, destinado su rédito á la compra de libros para uso de los niños pobres en el departamento de escritura de la Escuela de Franklin.

*Fondo Smith.* En 1819 Mr. Smith legó 6,250 fuertes, para aplicar su interes al sosten de una escuela de gentes de color q' habia.

*Fondo Bigelow.* 4,000 pesos instituidos en 1850, para aplicar su interes a la compra de libros.

*Fondo Bates.* Instituido en 1853 con 50,000 fuertes. Solo la renta de este fondo debe ser empleada cada año en la compra de aquellos libros de valor y autoridad permanente, que se reputen mas necesarios y utiles en las bibliotecas públicas.

*Fondo Phillips.* Instituido en 1855 con 10,000 fuertes. El interes de este fondo debe de ser esclusivamente consagrado a la compra de libros.

Varios fondos. Desde 1,000 pesos a 100, en todo 3,100 por varios vecinos con el mismo objeto.

El Banco de Buenos Aires ofrece garantias suficientes para la perpetuacion de fondos destinados á fomentar la educacion pública, y aun podian instituirse por tiempo determinado, hasta producir el hecho de una arreglada distribucion de buenos libros, por medio de los premios de las escuelas.

Como se hace ahora, ya por las Municipalidades, ya por el Departamento carece de plan desde luego, y con la premura es fuerza tomar lo primero que se encuentra, y a los precios de menudeo.

Los que dan alguna importancia a los libros escritos para niños hallarian objetable este plan de difusion.

Nosotros creemos que es conveniente y facil elevar el espiritu del niño hasta la altura de un libro, y no hacer descender el libro á la puerilidad de los parbulos.

En cuanto al Departamento y las Municipalidades de campaña que yá costean libros, pueden desde ahora adoptar el sistema, con solo anticipar al principio, el gasto que hacen al fin de cada año, siguiendo en esto la practica ya establecida en el Canadá, y que hallamos en el siguiente aviso oficial. "*Noticias departamentales.* "A las *Corporaciones de Escuelas en el Alto Canadá—Premios en las Escuelas*—El Jefe Superintendente concederá ciento por cada ciento, sobre todas las sumas, de no menos de cinco pesos (ciento nuestros) que le fueren remitidas por las Municipalidades ó sindicatos de las Escuelas para la compra de libros, ó cartas de recompensa para distribuir como premios en las Escuelas Comunes y en las de Gramatica."

### Estado de la educacion en diversas naciones.

No es oro todo lo que relumbra, en los individuos como en las naciones. La civilizacion es en muchas de ellas un barniz que cubre la superficie, y Estados europeos hay cuyas multitudes por su atrazo se hallarian bien colocados entre los pueblos del Asia. Naciones hay todavia que ignoran a que grado y en que estension estan difundidos los conocimientos entre sus habitantes.

En el sud de la América solo Chile, Buenos Aires y el Brasil han dado los primeros pasos para saber cuántos habitantes saben leer, en sus respectivas jurisdicciones.

Por lo que a Buenos Aires, respecta puede decirse que uno en cada veinte y cinco está recibiendo educación.

En Chile la proporción es de uno a cuarenta, y en la ciudad de Rio Janeiro, única de que tenemos datos oficiales, uno a cincuenta.

La revelación de estos hechos basta por si sola para despertar del letargo en que viven pueblos y gobiernos, ensalzándose a si mismo, y creyéndose muy avanzados en la carrera de la civilización.

El progreso en esta materia se mide por reglas muy sencillas. El número de los niños en relación a los adultos en todos los países es el mismo, y por tanto el número de los que actualmente reciben educación revela la proporción en que la instrucción está distribuida entre los adultos.

En el alto Canadá por ejemplo el 25 por ciento de la población está registrado en las escuelas y colegios, mientras que en el bajo Canadá solo se cuenta el ocho por ciento.

En el Estado del Maine un 35 por ciento de la población está recibiendo educación, mientras en todos los Estados Unidos, solo un veinte por ciento, (el quinto) asiste a las escuelas.

La siguiente tabla muestra el estado comparativo de la educación, en América y Europa, según resulta de los últimos datos publicados en 1856 por el Diario Americano de Educación, de donde la tomamos:

ESTADOS	SE EDUCAN * DECIMOS	ESTADOS	SE EDUCAN DECIMOS
En Maine uno	- 5 1/10	En Francia uno	por 10 5
" Alto Canadá	" 4	" Bajo Canadá	" 12 5
" Dinamarca	" 4 6	" Austria	" 15 7
" Estados Unidos	" 4 9	" Holanda	" 14 5
" Suecia	" 5 6	" Irlanda	" 14 5
" Sajonia	" 6 -	" Grecia	" 18 0
" Prusia	" 6 2	" Rusia	" 50 -
" Gran Bretaña	" 7 8	" España	" 63 -
" Noruega	" 7 -	" Portugal	" 81 7
" Bélgica	" 8 5		

**Aviso del Departamento de Escuelas**

Se avisa a los Maestros de las Escuelas alajo nombradas que aun no se han recibido del Departamento de Escuelas los estados trimestriales que vege el Setiembre. Se recomienda su pronta remision. Las Conchas—Andrés de Giles—Exaltación de la Cruz—Fortin de Arco—Pedro—Junin—Lobos—Mercedes—Tandil—Ranchos—Quilmes—Barracas al Sud—Bahia Blanca y Patagonet.